



UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN UNIDAD 143 AUTLÁN

I. Fundamentación normativa

Que la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es la piedra angular para la construcción de una sociedad próspera y democrática; Que la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por México en 1991, establece que los estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación;

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención de Belém do Pará", condena todas las formas de violencia contra las mujeres y compromete a los estados parte a adoptar políticas públicas y medidas para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia mediante la implementación de protocolos y de servicios de atención, de igual forma reconoce el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

Que en la Novena Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe se adoptó el Consenso de México de 2004, en el que se asumió el compromiso de asegurar la plena incorporación de la perspectiva de género, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) presentó el Llamamiento Ministerial a la Acción para una Educación Inclusiva y Equitativa para todos los Educandos en un Entorno Exento de Discriminación y Violencia en el que los países firmantes, incluido

México, se comprometieron a intensificar sus esfuerzos para prevenir y afrontar la violencia, en particular por razones de orientación sexual e identidad o expresión de género, reconociendo que estas formas de discriminación constituyen un obstáculo para el acceso al derecho a la educación;

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales en la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así como estableciendo la prohibición de la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (lgamvlv) tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación; Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que las instituciones de educación superior pueden ser espacios hostiles para las mujeres, en los que existe un alto grado de tolerancia a conductas de acoso sexual, por lo que urge la construcción de espacios de convivencia con igualdad;

Que la Subsecretaría de Educación Superior, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), emitió las Directrices para Elaborar e Implementar Mecanismos de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Instituciones de Educación superior;

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala en su artículo 4 que se prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto

anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o constitucional, mientras que en su artículo 15 sextus se señala como medida de inclusión la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 reconoce como uno de sus objetivos prioritarios impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados, entendiendo por estos a niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, integrantes de la comunidad lgbtiq, así como personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

Que el Programa Integral de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional 2020-2024 establece la estrategia para el fortalecimiento de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, así como la actualización de la normatividad y el establecimiento de mecanismos que favorezcan su aplicación;

Que la Universidad Pedagógica Nacional, como institución de educación superior, asume el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo, la obligación de detectar, prevenir, atender y sancionar todos los tipos y modalidades de violencia que se cometan entre, desde y hacia integrantes de la comunidad universitaria; Que la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de la Universidad Pedagógica Nacional busca garantizar una cultura de respeto e igualdad de oportunidades entre las personas que integran la comunidad universitaria y promueve acciones de corresponsabilidad para identificar, prevenir, reconocer, denunciar, atender, sancionar y eliminar todas las formas de discriminación y violencia por razones de género, orientación sexual, origen étnico, grupo etario, discapacidad, condición social, circunstancias de salud, religión, estado civil y opiniones. Lo anterior

de conformidad con los más altos estándares sobre derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en la materia;

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Educación Superior, al Protocolo Federal en la materia y al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Cualquier Otra Forma de Violencia en Razón de Género y Discriminación en la Universidad Pedagógica Nacional, y en concordancia con la Política Institucional para la Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de la UPN, se hace necesario crear una unidad especializada en igualdad de género.

Se establece:

Acuerdo rupn-01-2022 por el que se crea la Unidad de Igualdad de Género e Inclusión de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en su apárrafo SEGUNDO señala:

Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

Acoso sexual: forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, tiene lugar un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Comunidad universitaria: autoridades, personal académico y no docente, personal administrativo de confianza, comunidad estudiantil y personal externo que tenga alguna relación con la Universidad.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, expresión o identidad de género, edad, discapacidades, condición social,

económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Hostigamiento sexual: el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Igualdad sustantiva: es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Inclusión: medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

Perspectiva de género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los sexos a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sensibilización: la primera etapa de la formación en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual, violencia en razón de género y discriminación, en la que se incluyen los conocimientos generales y normativos, así como su relación con la perspectiva de género. Unidad: Unidad de Igualdad de Género e Inclusión.

II. Objetivos de la Unidad o Instancia para la Igualdad de Género desde la diversidad cultural y lingüística General.

Promover e implementar programas, políticas y acciones estratégicas para incorporar, transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género interseccional y decolonial, la no discriminación y la eliminación de todas las formas de violencia de género en las instituciones de educación superior.

Objetivos específicos

- Incorporar la perspectiva de género interseccional, la perspectiva de masculinidades no hegemónicas, la erradicación de la violencia de género y del hostigamiento sexual y del acoso sexual en la normatividad institucional, los planes de estudio, programas y políticas educativas, investigación, docencia y cultura organizacional, considerando la diversidad cultural y lingüística.

- Generar y fortalecer los mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, del hostigamiento sexual y del acoso sexual en el ámbito institucional, académico y prestación de servicios, considerando el espacio interno, externo y ciberespacio.

- Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género interseccional así como la perspectiva de las masculinidades no hegemónicas en los procesos de diseño, planeación, implementación, evaluación y valoración colectiva de los planes de estudio, programas y políticas educativas, de investigación y docencia.

- Facilitar procesos de interlocución entre las autoridades, la comunidad, grupos organizados y otros actores, para el establecimiento de acciones coordinadas en materia de igualdad y prevención y atención de la violencia de género.

III. Funciones

1. Promover la incorporación de la perspectiva de género interseccional y decolonial, así como la perspectiva de las masculinidades no hegemónicas, la

erradicación de la violencia de género y del hostigamiento sexual y del acoso sexual en la normatividad institucional, los planes de estudio, programas y políticas educativas, investigación, docencia y cultura organizacional, considerando la diversidad cultural y lingüística.

2. Implementar estrategias para favorecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género interseccional y descolonial así como la perspectiva de las masculinidades no hegemónicas en los procesos de diseño, planeación, implementación y evaluación de los planes de estudio, programas y políticas educativas, de investigación y docencia.

3. Implementar en los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de la violencia de género y de manera específica la que se ejerce contra las mujeres.

4. Formular e implementar el programa de igualdad de género desde la diversidad cultural y lingüística de cada de la institución educativa en concordancia con Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y disposiciones normativas en la materia.

5. Elaborar con enfoque intercultural y en diferentes lenguas diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas que permitan detectar y atender de manera oportuna los factores de riesgo del hostigamiento sexual y del acoso sexual en la institución educativa. 6. Formular y dar seguimiento al mecanismo o protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior, considerando los principios de interculturalidad crítica y de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

7. Coordinar los programas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, interculturalidad crítica, masculinidades no hegemónicas, no discriminación y prevención y atención de la violencia de género para todas las personas que integran la comunidad educativa.

8. Promover la realización de estudios e investigaciones que tengan como base el dialogo de saberes, estadísticas, herramientas metodológicas, procesos y procedimientos para monitorear, dar seguimiento valorar colectivamente los programas, políticas y estrategias implementas para promover la igualdad de género desde la diversidad cultural y lingüística, la no violencia y discriminación por razones de género.

9. Coordinar y asesorar a las áreas de la institución educativa para la instrumentación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención y atención de la violencia.

10. Impulsar la generación de convenios, alianzas y redes con actores estratégicos del sector público, privado y sociedad civil que permitan fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, prevención y atención de la violencia de género, con especial atención en el hostigamiento sexual y acoso sexual.

11. Generar estrategias de comunicación y difusión de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual, con pertinencia cultural y lingüística y accesibles para todas las personas que integran la comunidad universitaria.

12. Promover y desarrollar estrategias para favorecer el uso del lenguaje inclusivo en toda las comunicaciones y documentos elaborados por la institución y la comunidad en general.

13. Instrumentar acciones para la generación de ambientes estudiantiles libres de violencia de género y discriminación por razones de género.

IV. Estructura:

Coordinación de la Unidad o Instancia para la Igualdad de Género

Proponer e implementar el programa de igualdad de género desde la diversidad cultural y lingüística de la institución educativa en concordancia con Política Nacional

en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y disposiciones normativas en la materia.

Coordinar la implementación y seguimiento del mecanismo o protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual, considerando los principios de interculturalidad crítica y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Coordinar y asesorar a las áreas de la institución educativa para la instrumentación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención y atención de la violencia.

Promover la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género interseccional y decolonial, así como la perspectiva de las masculinidades no hegemónicas en los procesos de diseño, planeación, implementación y evaluación de los planes de estudio, programas y políticas educativas, de investigación y docencia.

RESPONSABLE



Mtra. Claudia Silvestre Vargas Pelayo

Jurídico

Transversalizar en la normatividad institucional la perspectiva de género interseccional y decolonial, así como las masculinidades no hegemónicas, interculturalidad crítica y eliminación de violencia de género, los planes de estudio, programas y políticas educativas, investigación, docencia y cultura organizacional.

Contribuir, al seguimiento de casos en la implementación del mecanismo o protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las IES.

Elaborar convenios, generar alianzas y redes con actores estratégicos que permitan fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, prevención y atención de la violencia de género, con especial atención en el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

RESPONSABLE



Mtro. Aldo Castillo Ramírez

Colaboradores

Pedro Luis Solórzano Gutiérrez

Pedro Luis 2 Gtz.

Silvia Gabriela Velazco Cisneros

[Handwritten signature]

María Fernanda Beltrán Pelayo

[Handwritten signature]

Fernando Salazar Pelayo

Fernando Salazar

Ramsés Jesús Colmenares Gutiérrez

[Handwritten signature]

Pelayo Franco Gloria Lizeth

[Handwritten signature]

Psicología

Contribuir mediante la asesoría, primeros auxilios psicológicos y contención emocional a la implementación del mecanismo o protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las IES.

Apoyar en la implementación de los programas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de igualdad entre mujeres y hombres tomando en

cuenta la diversidad cultural y lingüística, la interculturalidad crítica, no discriminación y prevención y atención de la violencia de género.

RESPONSABLE

Ruth Guadalupe López Ramírez
Mtra. Ruth Guadalupe López Ramírez

Colaboradores

Dayana Michel González Pulido

Dayana Pulido

Fierro Pelayo Laura Elena

Laura Elena

Lidia Soledad Ledezma Vaca

Lidia Soledad Ledezma Vaca

Fátima Monserrath Muñoz Arechiga

Fátima

Cassandra Lizbeth Solórzano Llamas

Cassandra Lizbeth S. L.

Yuliana Paola González Pulido

Yuliana paola gonzalez pulido

Sociología

Elaborar e implementar estrategias para favorecer la participación de la comunidad universitaria a fin de generar acciones conjuntas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención y atención de la violencia de género.

Apoyar en la realización de estudios e investigaciones, las cuales tengan como base el diálogo de saberes, estadísticas, herramientas metodológicas, procesos y procedimientos para monitorear, dar seguimiento y evaluar los programas, políticas y estrategias implementadas para promover la igualdad de género, la no violencia y discriminación por razones de género.

Contribuir en la elaboración de diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas que permitan detectar y atender de manera oportuna los factores de riesgo del hostigamiento sexual y del acoso sexual.

Contribuir a integrar perspectiva de género, interseccional, desde la diversidad cultural en las currículas de estudios de las instituciones de educación superior.

RESPONSABLE

Mtra. Martha Leticia Rangel Zamora

Colaboradores

Zafiro Anahí López Duran

José Guadalupe Díaz Pérez

Daniela Jazmín Estrella Rodríguez

María Mercedes Méndez Baltazar

Fátima Danae Pelayo Domínguez

Rocío Lizeth Torres Sandoval

Comunicación y trabajo social

Elaborar estrategias de comunicación y difusión en diferentes lenguas en materia de igualdad de género desde la diversidad cultural y lingüística, para la prevención, atención y sanción de la violencia y del hostigamiento sexual y del acoso sexual.

Elaborar estrategias de comunicación para favorecer el uso del lenguaje incluyente en la normatividad institucional, los planes de estudio, programas y políticas educativas, investigación, docencia y cultura organizacional.

Estas deben tomar en cuenta las diferentes lenguas que se hablen en cada IES.

Diseñar e implementar estrategia dirigida a promover el diálogo y participación activa con la comunidad universitaria, mediante mecanismos adecuados para su interlocución y participación en materia de igualdad de género, desde la diversidad cultural y lingüística prevención, atención y sanción de la violencia, hostigamiento sexual y acoso sexual.

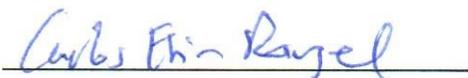
RESPONSABLE



Mtra. Martha Verónica Sandoval Rangel

Colaboradores

Rangel García Carlos Efrén



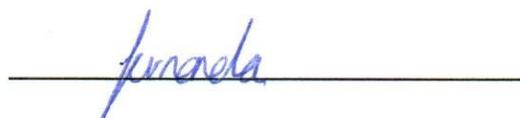
Flores León Edgar Antonio



Vianey Alessandra Hernández Moya



Fernanda Lizett Vargas Casillas



Cristabel Sánchez Jiménez



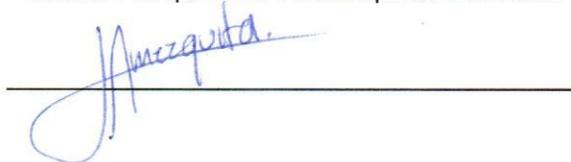
Héctor Jersain Delgadillo García



Gema Arany Pulido Palomar



Karla Jacqueline Amézquita Barbarín



Xitlalic Montserrat Medina Andrade

Xitlalic Medina

Odaliz Lizbeth Hernández Ibarra

Odaliz L.

Elsa Alvarado Boyzo

EA

Ramos Gradilla Miguel Ángel

RG